

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: ¿EMP.CA-1306 (SEXENMAYO) - SEXEMAYO - ALTO CHETILLA ¿ MAHUAYPAMPA - EMP.CA-1304 (CHETILLA)¿ (16.200KM), UBICADO EN EL DISTRITO(S) DE CHETILLA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20604558001	Fecha de envío :	18/05/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION LUCDASH E.I.R.L.	Hora de envío :	18:20:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL REQUERIMIENTO DE CERTIFICADO DOMICILIARIO AL PERSONAL NO CLAVE, LO CUAL ESTARIA CONTRAVINIENDO UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRTACIONES DEL ESTADO COMO ES EL DE ECONOMIA, YA QUE LA SOLICITUD DE LA EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO ESTARIA ACARREANDO UN GASTO A LOS POSTORES, DE ACUERDO A LA LEY N° 28822, Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria, la cual establece que el requisito de certificado domiciliario queda cumplido por parte del interesado con la presentación, presentada directamente ante el requirente, de una declaración jurada simple y escrita en la que conste su domicilio actual. SOLICITAMOS QUE EL CERTIFICADO DOMICILIARIO SEA REEMPLAZADO POR UNA DECLARACION JURADA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.3.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación del participante se analiza que si bien es cierto se está solicitando Certificado Domiciliario al personal no clave, de las cuales no se está contraviniendo la normativa de contrataciones, debido que el postor que gane la buena pro y suscriba contrato con la Entidad, dicho documento se presentara para el inicio de la participación efectiva en el servicio; asi mismo no se presentará una declaracion jurada, por lo tanto no se acoge la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor ganador de la buena pro y suscriba contrato con la Entidad, presentará el Certificado Domiciliario para el inicio de la participación efectiva en el servicio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: ¿EMP.CA-1306 (SEXENMAYO) - SEXEMAYO - ALTO CHETILLA ¿ MAHUAYPAMPA - EMP.CA-1304 (CHETILLA)¿ (16.200KM), UBICADO EN EL DISTRITO(S) DE CHETILLA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20605787917

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GIRL POWER E.I.R.L.

Hora de envío : 21:31:29

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se esta requiriendo dentro del personal clave Ingeniero Civil o de Carreteras titulado y colegiado (pagina 44); mientras que, en numeral 2.3.1. (página 32) se solicita "Ingeniero Civil, colegiado y habilitado o Bachiller en Ingeniería Civil". Se solicita se aclare lo señalado previamente, teniendo en cuenta que el presupuesto para el jefe de mantenimiento es bajo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: B.3.1. **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 16. Requerimiento: TDR debe ser objetivo y preciso.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación debido a la discrepancia existente, y se integrará el cambio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará en las bases integradas como personal clave: Jefe de mantenimiento: "Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: ¿EMP.CA-1306 (SEXENMAYO) - SEXEMAYO - ALTO CHETILLA ¿ MAHUAYPAMPA - EMP.CA-1304 (CHETILLA)¿ (16.200KM), UBICADO EN EL DISTRITO(S) DE CHETILLA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20605787917

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GIRL POWER E.I.R.L.

Hora de envío : 21:31:29

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se está solicitando una participación del Jefe de mantenimiento (ingeniero civil) del 100%, sin embargo, no es coherente pues no existe en el mercado profesionales que brinden sus servicios por el monto establecido en la estructura de costos. Se solicita se reduzca dicha participación a un 30%, debido a que no es necesario que el ingeniero se encuentre 50% en el servicio para alcanzar los objetivos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 2.3.1. **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones: Eficacia y eficiencia; y Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación debido a la limitación en los costos y la demanda en el mercado profesional, además de que no es necesario para el servicio 100% de participación del ingeniero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se cambiará la participación del jefe de mantenimiento (ingeniero civil) al 30%

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: ¿EMP.CA-1306 (SEXENMAYO) - SEXEMAYO - ALTO CHETILLA ¿ MAHUAYPAMPA - EMP.CA-1304 (CHETILLA)¿ (16.200KM), UBICADO EN EL DISTRITO(S) DE CHETILLA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20605787917

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GIRL POWER E.I.R.L.

Hora de envío : 21:31:29

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita que se elimine el requerimiento de certificado domiciliario firmado por la autoridad local, donde pertenece el tramo (alcalde distrital o alcalde de centro poblado o presidente de la comunidad y copia del DNI), así como la relación de personal de campo mínimo. Ya que al ser personal no clave no es necesario dicha documentación para el procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 2.3.2.

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones: Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a la observación debido que el personal No Clave, debe presentar el certificado Domiciliario para la participación efectiva del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor ganador de la buena pro y suscriba contrato con la Entidad, presentará el Certificado Domiciliario para el inicio de la participación efectiva en el servicio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: ¿EMP.CA-1306 (SEXENMAYO) - SEXEMAYO - ALTO CHETILLA ¿ MAHUAYPAMPA - EMP.CA-1304 (CHETILLA)¿ (16.200KM), UBICADO EN EL DISTRITO(S) DE CHETILLA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20495609317

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA VIRGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:03:33

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 01:

EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

3.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B-3-1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE: como Jefe de Mantenimiento se está solicitando:

INGENIERO CIVIL O DE CARRETERAS TITULADO Y COLEGIADO.

SE OBSERVA: QUE FALTA CONSIDERAR LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO III:

NUMERAL 2.3- DEL PERSONAL

2.3.1- PERSONAL CLAVE

El requerimiento del presente proceso de selección solicita:

INGENIERO CIVIL, titulado, colegiado y habilitado o BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, designado por el contratista, con experiencia mínima de 12 meses como jefe de mantenimiento,

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN: Considerar al BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL como personal clave de acuerdo al requerimiento del capítulo III de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: B-3-1

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del participante, que sólo se está requiriendo un Ingeniero Civil titulado, colegiado, más no bachiller.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará en las bases integradas como personal clave: Jefe de mantenimiento: "Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: ¿EMP.CA-1306 (SEXENMAYO) - SEXEMAYO - ALTO CHETILLA ¿ MAHUAYPAMPA - EMP.CA-1304 (CHETILLA)¿ (16.200KM), UBICADO EN EL DISTRITO(S) DE CHETILLA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20495609317

Fecha de envío : 19/05/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA VIRGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:03:33

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONSULTA N° 02:

Se está solicitando que el personal propuesto como jefe de mantenimiento, deberá presentar el compromiso legalizado de dedicación a tiempo completo coma con una participación del 100% y permanente sobre el tramo en la ejecución del servicio contratar; adjuntas la copia simple de su DNI.

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN: considerar que: ¿El Jefe de Mantenimiento tenga una participación del 25%¿, puesto que es imposible que este personal asuma una participación del 100% con un sueldo promedio de 1,400 soles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3.1

Literal: 3ER PUNTO Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la cosulta del participante que para mayor participación de postores se reducirá al 30% la participación del personal propuesto como jefe de mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se cambiará la participación del jefe de mantenimiento (ingeniero civil) al 30%